

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 138

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ÚNICO.- Se ADICIONA el artículo 49 Bis a la LEY GENERAL DE SALUD, para quedar de la siguiente manera:

Art. 49 Bis.- Las instituciones que ofrezcan programas de formación médica especializada deberán establecer mecanismos institucionales de denuncia confidencial y una comisión ética independiente que garantice el respeto de los derechos laborales, psicológicos y humanos de los profesionales en formación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 149

ÚNICO.- La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acuerda el cambio de sede para la Sesión del día 11 de noviembre del 2025, para que se lleve a cabo en el Salón El Cielo del Hotel Best Western, en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León y dentro de esta, un Espacio Solemne, a fin de conmemorar el 200 Aniversario de su Fundación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días de Octubre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 497

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por las consideraciones antes expuestas en el cuerpo de este dictamen, determina que No Ha Lugar a la solicitud de desincorporación de un bien inmueble propiedad del municipio de Montemorelos, Nuevo León, a favor de la Universidad Tecnológica de Santa Catarina.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para su conocimiento.

Tercero. -.Archívese y téngase por concluido el presente acuerdo.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 498

Primerio.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por las consideraciones antes expuestas en el cuerpo de este dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para celebrar el contrato de comodato de un área propiedad municipal a favor de la Asociación Religiosa “Provisión Abundante Internacional”.

Segundo. - La autoridad municipal, en su caso, podrá solicitar de manera actualizada la autorización de concesión a esta soberanía conforme a su derecho.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 499

Primero. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Salud y de Secretaría de Educación, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, implementen campañas de información y orientación dirigidas a la comunidad escolar y autoridades Municipales con el objetivo de informar sobre los riesgos del consumo de productos adulterados, prevenir adicciones, y concientizar sobre el consumo de sustancias nocivas; así como reforzar los protocolos de seguridad y vigilancia en el interior y en los alrededores de los planteles educativos.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 500

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto a la Persona Titular del Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León, para que informe a esta Soberanía sobre la presunta “cuota voluntaria” que se cobra a los productores de los agroparques hortícolas ubicados en el Sur del Estado conocidos como Terranova, Tanquecillos, Sandía y Berrendo; Asimismo, para que explique cuál es el sustento legal de dicha cuota, su destino y en qué benefician estas cuotas a los tecnoparques.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

Tercero. – Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Fomento al Campo, Energía y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 501

Primero.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por las consideraciones antes expuestas en el cuerpo de este dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para celebrar el contrato de comodato de un área propiedad municipal a favor Centro Cristiano “Jesús es Rey”.

Segundo. - La autoridad municipal, en su caso, podrá solicitar de manera actualizada la autorización de concesión a esta soberanía conforme a su derecho.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 502

Único. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice lo siguiente:

1. Informe a esta Soberanía los motivos por los cuales no ha renovado ni vuelto a convocar la contratación de una póliza de seguro contra desastres naturales desde el año 2022.
2. Incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 y en los subsecuentes, una partida específica destinada a la contratación y mantenimiento de una póliza de seguro estatal contra desastres naturales.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 503

Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa a las personas Titulares de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Secretaría de Educación del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias:

- Realicen una revisión exhaustiva de las instituciones educativas particulares, para garantizar que cumplan con la normativa de inclusión educativa y no discriminen a niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes, incluyendo a quienes presentan trastorno del espectro autista.
- Que, como resultado de dicha revisión, se emitan las recomendaciones y medidas necesarias para garantizar la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos y educativos de todos los alumnos en los planteles privados del Estado.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 504

Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba emitir un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y facultades prevea que en el Proyecto de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026, se etiqueten recursos para la contratación de psicólogos y especialistas en la salud mental en cada plantel público de educación básica en el Estado, en cada turno educativo para la atención de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de octubre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López